

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N°: 569

Proceso: Verbal Simulación Contrato de Compraventa.

Radicado: 2021-00129-00

Demandante: CARMENZA OSPINA GARCÍA

Demandados: FERNANDO OSPINA RAMÍREZ
EGIDIO OSPINA RAMÍREZ

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de su rechazo, sea subsanada en el sentido de:

- 1. El apoderado judicial de la parte demandante en el poder indicará expresamente la dirección de correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, Así como el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020).*
- 2. Se servirá aportar la dirección de notificación personal y/o correo electrónico de la parte demandada, de no ser así manifestarlo e indicar el procedimiento notificadorio que corresponde.*
- 3. Se reconoce personería a la profesional del derecho Dr. WILLIAM GIOVANNI GALLEGU RAMÍREZ, portador de la tarjeta profesional No. 339.362 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso, según los términos del poder a el conferido.*

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 134

De la presente fecha 15/09/2021

Secretario 

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Samana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99eabece53486c2d4bdb425b16df5d527f13f678e955b28277d0cf82d2bb737d

Documento generado en 14/09/2021 05:06:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>